

La Directora general de Política Energética y Minas, resuelve:

Anular y dejar sin efectos la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 13 de junio de 2003 por la que se revoca la autorización definitiva de Electracomercial Centelles, S. L., para el ejercicio de la actividad de comercialización de energía eléctrica y se cancela su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Secretario de Estado de Energía, Desarrollo Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 21 de julio de 2003.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

**15783** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Alemania ha comunicado la aprobación de la cesión de cartera de la sucursal en España de la entidad Hermes Kreditversicherungs AG a la entidad española Euler Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79.3 de la Ley 30/1995 de 8, de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y en el artículo 129.3 del Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular que el órgano de control de Alemania ha comunicado que la cesión de cartera de la sucursal en España de la entidad Hermes Kreditversicherungs AG a la entidad española Euler Crédito Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. ha sido autorizada el día 17 de abril de 2003, notificándose a la entidad con fecha 25 de abril de 2003. La cesión de cartera ha quedado inscrita en el Registro Mercantil español el 4 de junio de 2003.

Asimismo, se advierte a los tomadores de seguros sobre riesgos localizados en España afectados por la cesión, que pueden resolver los contratos en el plazo de un mes desde la presente publicación, teniendo el tomador derecho al reembolso de la parte de prima no consumida.

Madrid, a 14 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**15784** *RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad Depositaria del Fondo, S.E.C.I., Futuro, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 29 de septiembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., Futuro, Fondo de Pensiones (F0581), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**15785** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo Santander XXIII, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 3 de marzo de 2000 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Santander XXIII, Fondo de Pensiones (F0696), concurriendo como entidad gestora Santander Central Hispano Pensiones, E.G.F.P. S.A. (G0080) y Banco Santander Central Hispano, S.A. (D0001) como Entidad Depositaria.

La Comisión de Control del Fondo, con fecha 25 de abril de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**15786** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo, S.E.C.I.I., Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1990 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., I, Fondo de Pensiones (F0286), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988, (B.O.E. del 10 de noviembre),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director general, José Carlos García de Quevedo Ruiz.

**15787** *RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2003, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad depositaria del Fondo, S.E.C.I., Patrimonio, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 23 de abril de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1.307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo S.E.C.I., Patrimonio, Fondo de Pensiones (F0634), concurriendo como Entidad Gestora, Seguros el Corte Inglés Vida y Pensiones y Reaseguros (G0154) y JP Morgan Chase Bank (D0145) como Entidad Depositaria.

La Entidad Promotora del Fondo, con fecha 12 de mayo de 2003, acordó designar como nueva Entidad Depositaria a Santander Central Hispano Investment, S.A. (D0132).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden Ministerial de 7 de noviembre de 1988 (B.O.E. del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de julio de 2003.—El Director General, José Carlos García de Quevedo Ruiz.